RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2021-00735

NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 DEL 3 DE AGOSTO DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta oficiosamente el interrogatorio de la demandante y el demandado.

TESTIMONIOS:

Se decretan los testimonios de las señoras LUZ PÉREZ FONSECA y DERLY PATRIA DAZA MESA, solicitados por la parte demandante.

OFICIOS:

Por secretaría líbrese comunicación a la empresa UNIÓN TEMPORAL SEGSUR, con el fin de que se sirva informar si el demandado ANDERSON OLARTE TORRES se encuentra vinculado laboralmente con esa entidad e indique los ingresos que percibe.

RELACIÓN DE GASTOS:

Por la parte demandante apórtese la relación de gastos del menor de edad JUAN SEBASTIÁN OLARTE TOVAR.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114cb1550e22102eacacbf1728e0635ca97e1073ea3e1081607c13106bfe0900**

Documento generado en 02/08/2022 10:54:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica